

**VISTOS:**

El Memorando N° D000624-2025-OSCE-UREH y Proveído N° D003647-2025-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; y, Memorando N° D000088-2025-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;

Que, con fecha 30 de mayo de 2022 mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" que tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.4 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, dispone respecto al Compromiso que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP;

Que, el numeral 2.6 de la referida resolución directoral señala, entre otros, que el registro del compromiso es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAFSP;

Que, con Resolución N° D000059-2022-OSCE-OAD de fecha 30 de junio de 2022, se designó a los/as servidores/as responsables titulares y suplentes de la autorización del registro del compromiso y se dispuso su acreditación en el Módulo del SIAF-SP, conforme lo prevé el Numeral 2.4 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 de la Unidad de Finanzas, la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, por Memorando N° D000624-2025-OSCE-UREH y Proveído N° D003647-2025-OSCE-UREH, la Unidad de Recursos Humanos solicita el remplazo del





responsable suplente servidor Fabio Fernando Solís Ramírez por la servidora CAS Jorka Itahisa Briones Sarmiento del área de Compensaciones de dicha Unidad;

Que, con Memorando N° D000088-2025-OSCE-UPPR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en relación a los compromisos, dicho lineamiento establece que, al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad, le corresponde determinar a los responsables titulares y suplentes encargados de autorizar el registro del Compromiso y que el registro de los datos se realiza en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe.

Que, la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos resulta procedente; por lo que, se procede a la designación y acreditación de la servidora propuesta;

Con la visación de la Unidad de Finanzas de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que Aprueban Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso y el literal n) artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como responsable suplente de la autorización del registro del compromiso y disponer su acreditación en el Módulo del SIAF-SP de la Unidad de Recursos Humanos, en remplazo del servidor Fabio Fernando Solís Ramírez, a la siguiente servidora CAS:

Nombre	Cargo	DNI	Responsable	Teléfono	Email
Jorka Itahisa Briones Sarmiento	Asistente para el Subsistema de Gestión de la compensación	76295968	Suplente	987851944	jbriones@osce.gob.pe

Artículo 2º.- COMUNICAR, a la Unidad de Finanzas, de Abastecimiento y de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

